



CUT: 85532-2024

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0699-2024-ANA-AAA.PA**

Abancay, 25 de junio de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 85532-2024, que contiene la solicitud de Prórroga de Disponibilidad Hídrica, Acreditada mediante Resolución Administrativa N° 267-2022-ANAAAA.PA-ALA.BAP, de fecha 04 de julio de 2022, solicitada por la Municipalidad Distrital de Aucara, provincia de Lucanas, región Ayacucho, debidamente representada por su alcalde Porfirio Quispe Urbano, identificado con DNI N° 09822254, con domicilio real en Apu Chaucalla MZ 49 LT 2; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 267-2022-ANAAAA.PA-ALA.BAP, de fecha 04 de julio de 2022, se acreditó la disponibilidad hídrica Superficial anual hasta: 54735.590 (m<sup>3</sup>/año) para el desarrollo del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE

CHACRALLA Y SANTA ANA DE AUCARA, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO" por un periodo de dos (02) años;

Que, mediante documento signado con CUT N° 85532-2024, de fecha 08 de Mayo del 2024, la Municipalidad Distrital de Aucara, provincia de Lucanas, región Ayacucho, debidamente representada por su alcalde Porfirio Quispe Urbano, identificado con DNI N° 09822254, con domicilio real en Apu Chaucalla MZ 49 LT 2, solicitó la prórroga de la Resolución Administrativa N° 267-2022-ANAAAA.PA-ALA.BAP, de fecha 04 de julio de 2022, que acreditó la disponibilidad hídrica Superficial anual hasta: 54735.590 (m<sup>3</sup>/año) para el desarrollo del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE CHACRALLA Y SANTA ANA DE AUCARA, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS -AYACUCHO" por un periodo de dos (02) años;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0053-2024-ANA-AAA.PA/FLVP, de fecha 25 de junio del 2024, el Especialista en Gestión de Recursos Hídricos, del Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, señala lo siguiente: **a)** Según el análisis realizado por el área técnica la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, es factible otorgar la prórroga por única vez de dicha Acreditación de Disponibilidad Hídrico Superficial para el proyecto " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE CHACRALLA Y SANTA ANA DE AUCARA, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS -AYACUCHO", por el mismo periodo de dos (02) años por el que se otorgó a favor de la municipalidad distrital de Aucara, en los mismos términos y condiciones otorgadas en la Resolución primigenia;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Prorrogar**, por única vez y por el plazo de dos (02) años la vigencia de la Disponibilidad Hídrica, acreditada, mediante la Resolución Administrativa N° 267-2022-ANAAAA.PA-ALA.BAP, de fecha 04 de julio de 2022, que acreditó la disponibilidad hídrica Superficial anual hasta: 54735.590 (m<sup>3</sup>/año) para el desarrollo del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE CHACRALLA Y SANTA ANA DE AUCARA, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS -AYACUCHO", a favor de la Municipalidad Distrital de Aucara, provincia de Lucanas, región Ayacucho, al subsistir los mismos términos y condiciones en que fue otorgada la Resolución primigenia.

**ARTÍCULO 2°.- Precisar** que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

**ARTICULO 3°.- Notificar** la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Aucara, provincia de Lucanas, región Ayacucho, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentro de la Autoridad Nacional

del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas.

**ARTICULO 4°.- Encarga** a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas, la notificación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**VICTOR HERMES DELGADO REGALADO**  
DIRECTOR (E)  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC